Poder Judicial **Nº 106 /2018**

CONTRATO

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el Prof. Dr. José Raúl Torres Kirmser, nombrado al cargo por Acordada N° 1224 de fecha 06 de febrero de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PS LINE S.A, con RUC 80028474-7** domiciliada en Avenida España N° 2028 casi Brasilia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JOSÉ LUIS CASTILLO AMADEO**, con Cédula de Identidad N° 402.977, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS – ESCANERES E IMPRESORAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 26/2018 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS – ESCANERES E IMPRESORAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – SBE"**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial C.A.J. Nº 274 de fecha 06 de setiembre de 2018 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. Los Datos cargados en el SICP;
e. La Oferta del Proveedor;
f. La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g. La Garantía de Fiel Cumplimiento.
h. Los Documentos del Adjudicatario

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 345.048.-**

José Raúl Torres Kirmser

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de las contrataciones para el ejercicio fiscal 2019 y 2020 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias para dichos ejercicios, de conformidad a lo establecido en el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 26/2018 " MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORAS – ESCANERES E IMPRESORAS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – SBE",** convocado por la **CONTRATANTE** según Resolución C.A.J. Nº 154 de fecha 04 de junio de 2018.. La adjudicación fue realizada por Resolución del C.A.J. N° 274 de fecha 06 de setiembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **G. 175.000.000 (GUARANIES CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES)** y el monto máximo **G. 350.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES)** I.V.A. incluido si correspondiese, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE Nro. 3 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORA MARCA LEXMARK MODELO MX710 DE"							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	81141804-001	Mantenimiento Preventivo de fotocopiadora MARCA LEXMARK MODELO MX710 DE	Unidad	EVENTO	1		345.000
1.1		Mantenimiento Preventivo de fotocopiadora MARCA LEXMARK MODELO MX710 DE	Unidad	EVENTO	1	345.000	345.000
2	81141804-001	Mantenimiento Correctivo y reparación de fotocopiadora MARCA LEXMARK MODELO MX710 DE	Unidad	EVENTO			17.195.000
2.1		fusor Maintenance kit, 220-240 v, provisión de repuesto	Unidad	EVENTO	1	3.100.000	3.100.000
2.2		fusor, 220-240 v, provisión de repuesto	Unidad	EVENTO	1	3.100.000	3.100.000
2.3		Pick Roller, provisión de repuesto	Unidad	EVENTO	1	270.000	270.000
2.4		Transfer Roller, provisión de repuesto	Unidad	EVENTO	1	465.000	465.000
2.5		separator Roller, provisión de repuesto	Unidad	EVENTO	1	335.000	335.000
2.6		ADF maint. kit, provisión de repuesto	Unidad	EVENTO	1	2.135.000	2.135.000
2.7		ADF pick roller, provisión de repuesto	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
2.8		ADF separador roller, provisión de repuesto	Unidad	EVENTO	1	535.000	535.000
2.9		ADF feed belt, provisión de repuesto	Unidad	EVENTO	1	1.540.000	1.540.000
2.10		multipurpose feeder pick roller, provisión de repuesto	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
2.11		unidad de imagen, provisión de repuesto	Unidad	EVENTO	1	435.000	435.000
2.12		tóner (25.000 pag,) provisión de repuesto	Unidad	EVENTO	1	3.680.000	3.680.000
2.13		Mano de obra, reparación por equipo	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000
Precio Total							17.540.000

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

José Raúl Torres Kirmser

La **CONTRATANTE** se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizara conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la **CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 8 de la Resolución DNCP Nº 844/18.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de los servicios prestados y la subsanación de sus defectos, el Precio de los servicios establecidos en este Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las **Condiciones Especiales del Contrato (CEC).**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Los servicios se prestarán por un periodo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

- **PROCEDIMIENTOS DE PRESTACION DE SERVICIO**

En los casos de mantenimiento preventivo y correctivo, a solicitud del Administrador del contrato, se emitirá una Orden de Inspección del equipo y la empresa adjudicada tendrá 2 (dos) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden inspección, para la verificación del equipo.

Finalizada la verificación, la empresa deberá presentar el informe técnico del equipo en el cual deberá detallar si el equipo verificado necesita un mantenimiento preventivo o correctivo, así mismo deberá anexar el presupuesto correspondiente conforme a los precios cotizados en su oferta, en un plazo de 2 (dos) días hábiles.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

La convocante emitirá la orden de servicio. Una vez recepcionada la misma, la empresa deberá realizar los trabajos en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles.

El servicio se considerará entregado cuando el equipo sea puesto en producción.

Los servicios serán prestados, en diferentes Dependencias de la Corte Suprema de Justicia, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas, salvo en casos excepcionales aprobados por el administrador del contrato. A modo referencial y no limitativo se detallan a continuación algunas dependencias:

- Palacio de Justicia de Asunción.
- Dirección General de los Registros Públicos.
- Dirección del Registro de Automotores.

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

Luego de la recepción del informe técnico y presupuesto, la convocante emitirá la orden de servicio. Una vez recepcionada la misma, la empresa deberá realizar los trabajos en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.

El servicio se considerará entregado cuando el equipo sea puesto en producción.

José Raúl Torres Kirmser

Los servicios serán prestados, en diferentes Dependencias de la Corte Suprema de Justicia, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas, salvo en casos excepcionales aprobados por el administrador del contrato. A modo referencial y no limitativo se detallan a continuación algunas dependencias:

- **Palacio de Justicia de Asunción.**
- **Dirección General de los Registros Públicos.**
- **Dirección del Registro de Automotores.**

OBSERVACION: En caso de precisar mayor cantidad de días para la reparación del bien, la empresa deberá proporcionar a préstamo un equipo de similares prestaciones con todos los insumos necesarios para su funcionamiento durante el periodo de préstamo, la reparación no podrá exceder los **20 (veinte)** días calendario.

- **PARA TODOS LOS LOTES**

Finalizada la prestación del servicio se elaborará un Acta de Recepción de Equipos por cada equipo, con los detalles del mantenimiento correctivo realizado, en 3 (tres) copias debidamente rubricadas por el usuario del equipo, un técnico de la institución y el técnico de la empresa.

OBSERVACION: para los casos en que los equipos no puedan ser reparados en las instalaciones de cada ámbito, por causas debidamente justificadas por el técnico y aprobadas por el administrador del contrato, podrán retirarse los equipos de la institución con la autorización del usuario del equipo, elaborándose para el efecto el formulario de autorización de entrada y salida.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 (cinco) % del monto máximo del Contrato.-

ING. JOSE CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

José Raúl Torres Kirmser

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 26 mes setiembre y año 2018.-.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

José Raúl Torres Kirmser

PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER

EL PROVEEDOR: PS LINE S.A

JOSÉ LUIS CASTILLO AMADEO